



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADMINISTRACION MUNICIPAL

**“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR EMERGENCIA
COMUNAL DECLARADA POR SENAPRED”.**

AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 776 /

QUILLÓN, 09 FEB 2023

VISTOS:

1. Análisis técnico de riesgos de la Dirección Regional SENAPRED, que declara alerta roja por incendio forestal para la comuna de Quillón;
2. Ficha Técnica N°017 de fecha 07 de febrero de 2023, para el gasto denominado **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR EMERGENCIA COMUNAL DECLARADA POR SENAPRED”**.
3. Pre-oblig. 5/159 con fecha 08/02/2023.
4. Cotización de proveedor **CARLOS VEGA CHAVEZ SPA.**
5. Decreto Alcaldicio N°651, de fecha 02 de febrero de 2023, que declara estado de emergencia comunal por catástrofe de incendio forestal;
6. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
8. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 numeral 3;
13. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
15. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
16. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- En consideración a excepción constitucional de catástrofe para la región de Ñuble, con el objetivo de dar continuidad de servicio para reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas, se ha determinado contratar el servicio de alimentación (colaciones) que permitan a los funcionarios y equipo de emergencia continuar con su labor de combate de incendios en la comuna de Quillón.
- Cotización de proveedor **CARLOS VEGA CHAVEZ SPA.**
- **Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 3, que señala** "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los caos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **CARLOS ALBERTO VEGA CHAVEZ SPA.**, Rut: **77.552.951-2**, por la suma de **\$4.376.200.-** (cuatro millones trescientos setenta y seis mil doscientos pesos) IVA incluido, por "**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR EMERGENCIA COMUNAL**"
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: EXCEPCIONES A LA LICITACION. CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886:**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. **IMPUTESE**, el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta presupuestaria según ítem 2152201002001 SP 02 "Alimentos y Bebidas".



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

JAS/tgm

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Administración Municipal
- Archivo.